



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N 2891

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202161202933 SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEBRERO 23 DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 12 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4210869841**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: *Dania Miriam Bello Rojas*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: *Dania Miriam Bello Rojas*

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210869841

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 23 de 2021

Señor(a)
CUERVO

Sandra Patricia Cuervo Alfonso
Carrera 15 A Este 58 17 Sur Barrio San Rafael
CP: 110441
Email: anderpulido4@gmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número		
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
		1 2 Fuerza Mayor			
1 2 Dirección Errada					
1 2 No Reside					
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: FERNANDO BELTRÁN			Nombre del distribuidor: 40 009 005		
C.C.:			C.C.:		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones: Casa de los pases			Observaciones: Puertas blancas		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120293312OMPARENDO

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1023897527**, se encuentra el comparendo No **110010000000 25383322** en estado **VIGENTE**:

11001000000025383322	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	06/29/2020	BYN078	VIGENTE	438900	KR 16 No. 17 - 55 LIBERTADORES	3122303742	C29
----------------------	---	------------	--------	--------	------------	--------	---------	--------	--------------------------------	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 25383322** de **06/29/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

División Postal: Nequimes SA Nit 900.662.917-9 DG 25 G 95 A 35
Avenida: Calle 13 # 37 - 35
Módulo: Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razon Social: SCDMUNICORP S.A.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110441
Email: info@scdmunicorp.com

Destinatario

Nombre/Razon Social: SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO
Dirección: Carrera 15 A Este 58 17 Sur Barrio San Rafael
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110441
Email: anderpulido4@gmail.com



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1023897527
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 16 NO. 17 - 55 LIBERTADORES	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	SANDRA12CUERVO@GMAIL .COM
Teléfono:	7178834	Teléfono móvil:	3122303742
Fecha de actualización:			

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo para ambos comparendos como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210869841

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

NO existe para crb
17-35 a la crb
17-39

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 801 900 802 917-9
Servicio: Rec. Mensajería Express

PORTAPASES
Centro Operativo: 11111081
Fecha Pro. Adm. (vot): 02/07/2020 14:20:00
Orden de Servicio: 13551881



YG257886398C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Referencia: 1100100000025383322 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11191000		C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587		C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 C30	
Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO BYN078		C31 C32 C33 C34 C35 C36 C37 C38 C39 C40	
Dirección: KR 16 No. 17 - 55 LIBERTADORES		C41 C42 C43 C44 C45 C46 C47 C48 C49 C50	
Tel: 3122303742/3122303742 Código Postal: 111411172 Código Operativo: 111773		C51 C52 C53 C54 C55 C56 C57 C58 C59 C60	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		C61 C62 C63 C64 C65 C66 C67 C68 C69 C70	
Peso Físico (grs): 200		C71 C72 C73 C74 C75 C76 C77 C78 C79 C80	
Peso Volumétrico (grs): 6		C81 C82 C83 C84 C85 C86 C87 C88 C89 C90	
Peso Facturado (grs): 200		C91 C92 C93 C94 C95 C96 C97 C98 C99 C100	
Valor Declarado: \$0		C101 C102 C103 C104 C105 C106 C107 C108 C109 C110	
Valor Flete: \$2.000		C111 C112 C113 C114 C115 C116 C117 C118 C119 C120	
Costo de manejo: \$0		C121 C122 C123 C124 C125 C126 C127 C128 C129 C130	
Valor Total: \$0		C131 C132 C133 C134 C135 C136 C137 C138 C139 C140	
Diseño Contenedor: PL		C141 C142 C143 C144 C145 C146 C147 C148 C149 C150	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		C151 C152 C153 C154 C155 C156 C157 C158 C159 C160	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C161 C162 C163 C164 C165 C166 C167 C168 C169 C170	
C.C. Tel. Hora: 12:10		C171 C172 C173 C174 C175 C176 C177 C178 C179 C180	
Fecha de entrega: 02/07/2020		C181 C182 C183 C184 C185 C186 C187 C188 C189 C190	
Distribuidor:		C191 C192 C193 C194 C195 C196 C197 C198 C199 C200	
C.C.		C201 C202 C203 C204 C205 C206 C207 C208 C209 C210	
Gestión de entrega:		C211 C212 C213 C214 C215 C216 C217 C218 C219 C220	
1er. (dimensión)		C221 C222 C223 C224 C225 C226 C227 C228 C229 C230	
2do		C231 C232 C233 C234 C235 C236 C237 C238 C239 C240	
3er		C241 C242 C243 C244 C245 C246 C247 C248 C249 C250	
4to		C251 C252 C253 C254 C255 C256 C257 C258 C259 C260	
5to		C261 C262 C263 C264 C265 C266 C267 C268 C269 C270	
6to		C271 C272 C273 C274 C275 C276 C277 C278 C279 C280	
7to		C281 C282 C283 C284 C285 C286 C287 C288 C289 C290	
8to		C291 C292 C293 C294 C295 C296 C297 C298 C299 C300	
9to		C301 C302 C303 C304 C305 C306 C307 C308 C309 C310	
10to		C311 C312 C313 C314 C315 C316 C317 C318 C319 C320	
11to		C321 C322 C323 C324 C325 C326 C327 C328 C329 C330	
12to		C331 C332 C333 C334 C335 C336 C337 C338 C339 C340	
13to		C341 C342 C343 C344 C345 C346 C347 C348 C349 C350	
14to		C351 C352 C353 C354 C355 C356 C357 C358 C359 C360	
15to		C361 C362 C363 C364 C365 C366 C367 C368 C369 C370	
16to		C371 C372 C373 C374 C375 C376 C377 C378 C379 C380	
17to		C381 C382 C383 C384 C385 C386 C387 C388 C389 C390	
18to		C391 C392 C393 C394 C395 C396 C397 C398 C399 C400	
19to		C401 C402 C403 C404 C405 C406 C407 C408 C409 C410	
20to		C411 C412 C413 C414 C415 C416 C417 C418 C419 C420	
21to		C421 C422 C423 C424 C425 C426 C427 C428 C429 C430	
22to		C431 C432 C433 C434 C435 C436 C437 C438 C439 C440	
23to		C441 C442 C443 C444 C445 C446 C447 C448 C449 C450	
24to		C451 C452 C453 C454 C455 C456 C457 C458 C459 C460	
25to		C461 C462 C463 C464 C465 C466 C467 C468 C469 C470	
26to		C471 C472 C473 C474 C475 C476 C477 C478 C479 C480	
27to		C481 C482 C483 C484 C485 C486 C487 C488 C489 C490	
28to		C491 C492 C493 C494 C495 C496 C497 C498 C499 C500	
29to		C501 C502 C503 C504 C505 C506 C507 C508 C509 C510	
30to		C511 C512 C513 C514 C515 C516 C517 C518 C519 C520	
31to		C521 C522 C523 C524 C525 C526 C527 C528 C529 C530	
32to		C531 C532 C533 C534 C535 C536 C537 C538 C539 C540	
33to		C541 C542 C543 C544 C545 C546 C547 C548 C549 C550	
34to		C551 C552 C553 C554 C555 C556 C557 C558 C559 C560	
35to		C561 C562 C563 C564 C565 C566 C567 C568 C569 C570	
36to		C571 C572 C573 C574 C575 C576 C577 C578 C579 C580	
37to		C581 C582 C583 C584 C585 C586 C587 C588 C589 C590	
38to		C591 C592 C593 C594 C595 C596 C597 C598 C599 C600	
39to		C601 C602 C603 C604 C605 C606 C607 C608 C609 C610	
40to		C611 C612 C613 C614 C615 C616 C617 C618 C619 C620	
41to		C621 C622 C623 C624 C625 C626 C627 C628 C629 C630	
42to		C631 C632 C633 C634 C635 C636 C637 C638 C639 C640	
43to		C641 C642 C643 C644 C645 C646 C647 C648 C649 C650	
44to		C651 C652 C653 C654 C655 C656 C657 C658 C659 C660	
45to		C661 C662 C663 C664 C665 C666 C667 C668 C669 C670	
46to		C671 C672 C673 C674 C675 C676 C677 C678 C679 C680	
47to		C681 C682 C683 C684 C685 C686 C687 C688 C689 C690	
48to		C691 C692 C693 C694 C695 C696 C697 C698 C699 C700	
49to		C701 C702 C703 C704 C705 C706 C707 C708 C709 C710	
50to		C711 C712 C713 C714 C715 C716 C717 C718 C719 C720	
51to		C721 C722 C723 C724 C725 C726 C727 C728 C729 C730	
52to		C731 C732 C733 C734 C735 C736 C737 C738 C739 C740	
53to		C741 C742 C743 C744 C745 C746 C747 C748 C749 C750	
54to		C751 C752 C753 C754 C755 C756 C757 C758 C759 C760	
55to		C761 C762 C763 C764 C765 C766 C767 C768 C769 C770	
56to		C771 C772 C773 C774 C775 C776 C777 C778 C779 C780	
57to		C781 C782 C783 C784 C785 C786 C787 C788 C789 C790	
58to		C791 C792 C793 C794 C795 C796 C797 C798 C799 C800	
59to		C801 C802 C803 C804 C805 C806 C807 C808 C809 C810	
60to		C811 C812 C813 C814 C815 C816 C817 C818 C819 C820	
61to		C821 C822 C823 C824 C825 C826 C827 C828 C829 C830	
62to		C831 C832 C833 C834 C835 C836 C837 C838 C839 C840	
63to		C841 C842 C843 C844 C845 C846 C847 C848 C849 C850	
64to		C851 C852 C853 C854 C855 C856 C857 C858 C859 C860	
65to		C861 C862 C863 C864 C865 C866 C867 C868 C869 C870	
66to		C871 C872 C873 C874 C875 C876 C877 C878 C879 C880	
67to		C881 C882 C883 C884 C885 C886 C887 C888 C889 C890	
68to		C891 C892 C893 C894 C895 C896 C897 C898 C899 C900	
69to		C901 C902 C903 C904 C905 C906 C907 C908 C909 C910	
70to		C911 C912 C913 C914 C915 C916 C917 C918 C919 C920	
71to		C921 C922 C923 C924 C925 C926 C927 C928 C929 C930	
72to		C931 C932 C933 C934 C935 C936 C937 C938 C939 C940	
73to		C941 C942 C943 C944 C945 C946 C947 C948 C949 C950	
74to		C951 C952 C953 C954 C955 C956 C957 C958 C959 C960	
75to		C961 C962 C963 C964 C965 C966 C967 C968 C969 C970	
76to		C971 C972 C973 C974 C975 C976 C977 C978 C979 C980	
77to		C981 C982 C983 C984 C985 C986 C987 C988 C989 C990	
78to		C991 C992 C993 C994 C995 C996 C997 C998 C999 C1000	
79to		C1001 C1002 C1003 C1004 C1005 C1006 C1007 C1008 C1009 C1010	
80to		C1011 C1012 C1013 C1014 C1015 C1016 C1017 C1018 C1019 C1020	
81to		C1021 C1022 C1023 C1024 C1025 C1026 C1027 C1028 C1029 C1030	
82to		C1031 C1032 C1033 C1034 C1035 C1036 C1037 C1038 C1039 C1040	
83to		C1041 C1042 C1043 C1044 C1045 C1046 C1047 C1048 C1049 C1050	
84to		C1051 C1052 C1053 C1054 C1055 C1056 C1057 C1058 C1059 C1060	
85to		C1061 C1062 C1063 C1064 C1065 C1066 C1067 C1068 C1069 C1070	
86to		C1071 C1072 C1073 C1074 C1075 C1076 C1077 C1078 C1079 C1080	
87to		C1081 C1082 C1083 C1084 C1085 C1086 C1087 C1088 C1089 C1090	
88to		C1091 C1092 C1093 C1094 C1095 C1096 C1097 C1098 C1099 C1100	
89to		C1101 C1102 C1103 C1104 C1105 C1106 C1107 C1108 C1109 C1110	
90to		C1111 C1112 C1113 C1114 C1115 C1116 C1117 C1118 C1119 C1120	
91to		C1121 C1122 C1123 C1124 C1125 C1126 C1127 C1128 C1129 C1130	
92to		C1131 C1132 C1133 C1134 C1135 C1136 C1137 C1138 C1139 C1140	
93to		C1141 C1142 C1143 C1144 C1145 C1146 C1147 C1148 C1149 C1150	
94to		C1151 C1152 C1153 C1154 C1155 C1156 C1157 C1158 C1159 C1160	
95to		C1161 C1162 C1163 C1164 C1165 C1166 C1167 C1168 C1169 C1170	
96to		C1171 C1172 C1173 C1174 C1175 C1176 C1177 C1178 C1179 C1180	
97to		C1181 C1182 C1183 C1184 C1185 C1186 C1187 C1188 C1189 C1190	
98to		C1191 C1192 C1193 C1194 C1195 C1196 C1197 C1198 C1199 C1200	
99to		C1201 C1202 C1203 C1204 C1205 C1206 C1207 C1208 C1209 C1210	
100to		C1211 C1212 C1213 C1214 C1215 C1216 C1217 C1218 C1219 C1220	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 150 DEL 2020-07-14 NOTIFICADO 22/07/2020

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 25383322** de **06/29/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.





Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto **"DETECCIÓN ELECTRÓNICA"**), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

"...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios..."

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **"DETECCIÓN ELECTRONICA"** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, para lo cual deberá ingresar a través de la página web de la Secretaría de Movilidad plataforma ciudadano 360 a la cual ingresará por medio del siguiente link (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-02-2021 06:30 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.g/e/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Alcaldía Mayor x | ORFEO - S x | 20216120297 x | SIMUR x | Consulta Au x | +

← ↻ intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

Lunes 22 de Febrero del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
1100100000002538322

FECHA INFRACCIÓN	COG.	PLACA
06/09/2020 10:25:24	0.29	EN-75
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NÚMERO DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE UNIDAD	FUENTE IMPOSICIÓN
POLICIA BARRAGAN MUÑOZ	FOTO DETECCIÓN	Cameras de vigilancia

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1003897527	SANDRA PATRICIA CINTRÓN FONSECA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	POP
2020-09-15 15:32:00	17) Registro de infracción Ciudad: DIFICULTAD PARA DETECTAR	+
2020-09-22 15:11:11	18) Registro de infracción: entrega a custodia de la DIRECCIÓN DE TRÁFICO	+
2020-09-22 11:21:40	19) Registro de infracción a SECCION	+
2020-09-22 11:21:40	20) Registro de infracción a SECCION	+

Volver

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Alcaldía x ORFEC x 2021612 x SIMUR x pdfComp x Consulta x +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=1...

pdfComparendo.php 1 / 2 75% +

BOGOTÁ NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025383322

Fecha de imposición 1 de julio de 2020

11001000000025383322

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **SANDRA CUERVO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BYN078 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCCIÓN UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.

Fecha Hora: 28/06/2020 12:30:31 AM

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N) - KENNEDY

OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD POR UN VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA DE 60 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA DE 80 KM/H

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Apellido	Identificación	Placa
SANDRA PATRICIA CUERVO	C. E.	1023897527	BYN078

Dirección: BOYACÁ 15 N° 11 - 30 LIDERAZGOS BOGOTÁ

Correo electrónico: SANDRA12CUERVO@GMAIL.COM

Nombre del locatario: Tipo y No. Identificación

Dirección: AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N)

Como evidencia:

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se comete la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes ante la oficina de atención al ciudadano y personalmente presentar sus observaciones en sustento de la infracción cometida (NO en ningún caso comparecer sin el documento de pago), en el Suboficio de Movilidad ubicada en la CALLE 13 N° 37-35 de forma o vía telefónica de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 200 del Decreto 074 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la ordenanza C-038 de 2020.

A su vez su representante que comparezca debe presentar a la que puede ser:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC
20214210869841

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

433
72

1111
773
NO existe para crb
17-35 cia crb #
17-39

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 862 917-9

Moto New Manager's Express

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IHMOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 02/07/2020 14:28:00

Orden de servicio: 13551881



YG257886398C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	☐ RE Refusado
Referencia: 1100100000025383322	☒ NE No existe
Teléfono: 3849400 EXT 8310	☐ NR No reside
Código Postal: 111811000	☐ NR No reclamado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	☐ DE Desconocido
Depto: BOGOTÁ D.C.	☐ DE Dirección errada
Código Operativo: 1111587	☐ C1 C2 Cerrado
Nombre/ Razón Social: SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO/BY078	☐ N1 N2 No contactado
Dirección: KR 16 No. 17 - 55 LIBERTADORES	☐ FA Faltado
Tel: 3122303742/3122303742	☐ AC Apartado Clausurado
Código Postal: 111411172	☐ FM Fuerza Mayor
Código Operativo: 1111773	Firma nombre y/o cello de quien recibe:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	C.C. Tel: Hora: 12:12
Peso Físico(gms): 200	Fecha de entrega: 02/07/2020
Peso Volumétrico(gms): 0	Distribuidor:
Peso Facturado(gms): 200	C.C.
Valor Declarado:\$0	Gestión de entrega:
Valor Flete:\$2.800	☐ 1er ☒ 2do
Costo de manejo:\$0	Observaciones del cliente: COMPROMISO
Valor Total:\$0	

1111
587
1111
CENTRO A

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1123897527
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 16 NO. 17 - 55 LIBERTADORES Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: SANDRA12CUERVO@GMAIL.COM
Teléfono: 7178834 Teléfono móvil: 3122303742
Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per noml	per apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car saldo docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR
11001000000013142846	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	09/29/2016	QQ0108	CANCELADO	0	CR 80 A BIS 22 C 37	
11001000000013375933	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	03/29/2017	BYN078	CANCELADO	-10	KR 15 A No. 58 - 17	7178834
11001000000019091657	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	04/30/2018	QQ001B	CANCELADO	0		
11001000000025383322	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	06/29/2020	BYN078	VIGENTE	438900	KR 16 No. 17 - 55 LIBERTADORES	3122303742

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 23 de 2021

Señor(a)
CUERVO

Sandra Patricia Cuervo Alfonso
Carrera 15 A Este 58 17 Sur Barrio San Rafael
CP: 110441
Email: anderpulido4@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120293312OMPAREND0

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1023897527**, se encuentra el comparendo No **110010000000 25383322** en estado **VIGENTE**..

11001000000025383322	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	06/29/2020	BYN078	VIGENTE	433900/R 16 No. 17 - 55 LIBERTADORES	3122303742	029
----------------------	---	------------	--------	--------	------------	--------	---------	--------------------------------------	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 25383322** de **06/29/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1023897527
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 16 NO. 17 - 55 LIBERTADORES	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	SANDRA12CUERVO@GMAIL.COM
Teléfono:	7178834	Teléfono móvil:	3122303742
Fecha de actualización:			

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo para ambos comparendos como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210869841

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

428
72

NO existe para arbo
17-35 a la arbo #
17-39

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 052 917 9
PostExpress
Centro Operativo: IMMOVILIDAD
Orden de servicio: 135518A1
Fecha de Admisión: 02/07/2020 14:28:00



YG257886398C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☒ RE Rechazo	
Referencia: 1100100000025383322 Teléfono: 5949400 EXT 9310 Código Postal: 11181100		☒ NS No reside	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1115587		☒ NR No reclamado	
Nombre/ Razón Social: SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO BYN078		☒ DE Desconocido	
Dirección: KR 16 No. 17 - 55 LIBERTADORES		☐ Dirección errada	
Tel: 3122303742/3122303742 Código Postal: 111411172 Código Operativo: 1111173		☐ C1 C2 Cerrado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ M1 M2 No contactado	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Factura (grs): 200		☐ FA Faltado	
Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		☐ FA Faltado	
Dica Contenedor: PL		☐ FA Faltado	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		☐ FA Faltado	
Firmó nombre y/o sello de quien recibe:		☐ FA Faltado	
C.C. Tel: Hora: 12:10pm		☐ FA Faltado	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		☐ FA Faltado	
Distribuidor:		☐ FA Faltado	
Gestión de entrega:		☐ FA Faltado	

1111
587
MOVILIDAD
CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 150 DEL 2020-07-14 NOTIFICADO 22/07/2020

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) orden (s) de comparendo (s) **1100100000 25383322** de **06/29/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto **"DETECCIÓN ELECTRÓNICA"**), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

"...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios..."

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **"DETECCIÓN ELECTRÓNICA"** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, para lo cual deberá ingresar a través de la página web de la Secretaría de Movilidad plataforma ciudadano 360 a la cual ingresara por medio del siguiente link (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-02-2021 36:30 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

6

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210869841

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Alcaldía x ORFEC x 2021612 x SIMUR x pdfComparendo x Consultar x +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=1...

pdfComparendo.php 1 / 2 75%

BOGOTÁ NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000025383322

Fecha de imposición 1 de julio de 2020

Respetado(a) señor(a) SANORA CUERVO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BYN078 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHICULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.

Fecha Hora: 20/06/2020 10:45:24

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N) - KENYUET

OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD APT. 100 UN. VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H. VELOCIDAD REGISTRADA: 80 KM/H.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Apellido	C.C.	Placa
SANDRA PATRICIA CUERVO		1023897527	BYN078

Dirección: BOYACÁ 17 - 35 LIBERTADORES BOGOTÁ

Correo electrónico: SANDRA12CUERVO@GMAIL.COM

Nombre del locatario: Tipo y No. Identificación

Descripción: AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N)

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de alegar el comparendo y personalmente presentar sus descargas en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente (DIO) en donde comparecerá dentro de los 15 días siguientes, en el DIO de Movilidad, ubicada en la CALLE 13 No. 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en su defecto legítimos representantes en su artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 225 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la Ley 769 de 2002 y sus Anexos a lo dispuesto en la normativa en caso de faltar.

A su vez es importante que comparezca con documento a fin que pueda alegar.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

422
72

NO existe para arlb
17-35 cila arlb #
17-39

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 852 917-9

Méto: Rem Mensajería Express

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 02/07/2020 14:28:00

Orden de servicio: 13551881



YG257886398C0

Remite		Destinatario		Valores		Causas Devoluciones		1111 587 MOVILIDAD CENTRO A	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO/BN078		Peso Físico(gre):200		RE Rehusado			C1 C2 Cerrado
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35		Dirección:KR 16 No. 17 - 55 LIBERTADORES		Peso Volumétrico(gre):0		Y No existe			M1 M2 No contactado
Referencia:1100100000002583322		Tel:3122303742/3122303742		Peso Facturado(gre):200		NR No reside			FA Fallecido
Ciudad:BOGOTÁ D.C.		Ciudad:BOGOTÁ D.C.		Valor Declared:40		NR No reclamado		AC Apertado Censurado	
Teléfono:3649400 EXT 6319		Código Postal:111411172		Valor Flete:\$2.800		DE Desconocido		FM Fuerza Mayor	
Código Postal:111911000		Código Operativo:1111773		Coste de manejo:80		Otrocción errada			
Código Operativo:1111587		Código Operativo:1111773		Valor Total:\$0		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
Dica Centener		Observaciones del cliente:COMPARENDO				G.C. Tsh Hora: 12:10pm			
						Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			
						Distribuidor:			
						G.C.			
						Gestión de entrega:			
						1er: dd/mm/aaaa 2do:			

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SANDRA PATRICIA CUERVO ALFONSO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1023897527
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 16 NO. 17 - 55 LIBERTADORES Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: SANDRA12CUERVO@GMAIL.COM
Teléfono: 7178834 Teléfono móvil: 3122303742
Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210869841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR
11001000000013142846	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	09/29/2016	QQ010B	CANCELADO	0	CR 80 A BIS 22 C 37	
11001000000013375933	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	03/29/2017	BYN078	CANCELADO	-10	KR 15 A No. 58 - 17	7178834
11001000000019091657	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	04/30/2018	QQ001B	CANCELADO	00		
11001000000025383322	1	1023897527	SANDRA	CUERVO	06/29/2020	BYN078	VIGENTE	438900	KR 16 No. 17 - 55 LIBERTADORES	3122303742

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.